



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10033 /2014.-

ARICA, 04 DE JULIO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1964, de fecha 23 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO EN TROFEOS Y RECONOCIMIENTO AL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE BASQUETBOL L y L PARA EL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BASQUETBOL DAMAS 2014"**.
- b) Memorandum N° 934, de fecha 30 de Junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 10909, de fecha 01 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"APOYO EN TROFEOS Y RECONOCIMIENTO AL CLUB DEPORTIVO Y ESCUELA DE BASQUETBOL L y L PARA EL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BASQUETBOL DAMAS 2014"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo en trofeos y reconocimientos al Club Deportivo y Escuela de Basquetbol L y L. para el Campeonato Internacional de Basquetbol Damas 2014.						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Junio - Julio de 2014.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado entregar un segundo apoyo a la Escuela de Basquetbol L y L consistente en trofeos y premios en el marco de la Organización del Campeonato Internacional de Basquetbol Damas, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e) y l) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Programa de apoyo al Campeonato Internacional de Basquetbol Damas, Categoría Todo competidor 2014. con Trofeos y premios, a fin de contar con los respectivos reconocimientos a los deportistas de elite en esta disciplina deportiva.						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir al fomento de actividades deportivas en instancias locales, nacionales e internacionales, mediante el apoyo en las gestiones de carácter administrativas que favorezcan el buen desarrollo de estas.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. 						
4.2.- MATERIALES	: Para Compra Directa: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Galvanos para delegaciones participantes</td> <td style="text-align: right;">\$215.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$215.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	Galvanos para delegaciones participantes	\$215.000.-	Total	\$215.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$						
Galvanos para delegaciones participantes	\$215.000.-						
Total	\$215.000.-						

	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 215.000.-		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Galvanos para participantes	215.24.01.008.004.001	Premios , DIDECO (Gto Premios)	\$215.000.-
		Valor Total	\$215.000.-

El monto del Programa es de \$ 215.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/LCP/CCG/bcm.